

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2021-0787

Secretaria proceda de conformidad a lo ordenado en el núm. 2 del auto de noviembre 9 de 2022, indicándole a la Alcaldía respectiva que se le comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar gastos.

Notifíquese y cúmplase (3),

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2021-0787

Secretaría corra traslado del escrito contentivo de excepciones previas, que serán tramitadas como recurso de reposición, de conformidad a lo preceptuado en el núm. 1 Art. 101 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase (3),

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2019-2369

Previamente a resolver lo que corresponda y como antecedente administrativo que debe ser conocido por las partes e interesados en estas diligencias, la suscrita pone en conocimiento que su posesión como titular del Despacho tuvo efectos a partir del día 13 de febrero de 2023. Así, ante la continua presentación de tutelas contra el Juzgado y vigilancias judiciales por mora en el trámite de solicitudes radicadas, se tomó como medida la revisión de todos los procesos físicos, digitalizados e híbridos para comprobar cuáles de ellos tenían memoriales pendientes por resolver y procesos que no se han calificado, hallándose mucho más de 1.400 procesos al Despacho.

Recayendo sobre el análisis puesto a estudio, se evidencia que el auto mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y el núm. 5 del auto del 19 julio de 2022, en criterio de esta juzgadora, no se encuentran ajustados a derecho, por lo que de oficio se dejarán sin valor ni efecto y se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación como quiera que la parte demandada dio cumplimiento a la pactado en el contrato de transacción.

En consecuencia, el Despacho Dispone:

1. DEJAR sin valor y efecto el núm. 5 del auto de julio 19 de 2022 y el auto de enero 19 de 2023 en su totalidad.

2. En su lugar,

2.1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por el **pago total** de la obligación.

2.2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en desarrollo del proceso, en el evento de que exista embargo de remanentes poner a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciase

2.3 Ordenar el desglose del documento base de la presente acción, previa cancelación de las expensas necesarias, a costa de la parte demandada a quien deberán ser entregadas. Déjense las constancias de rigor.

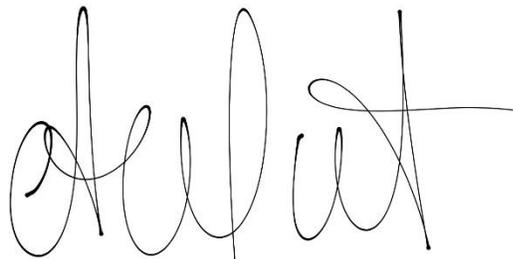
2.4 Ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del despacho a favor de la parte demandada.

2.5 Sin condena en costas.

2.6 Archivar en su oportunidad el expediente.

3. No darle trámite al Recurso de Reposición, por sustracción de materia, al haber dejado sin valor ni efecto el auto objeto de censura.

Notifíquese y cúmplase,



ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.*

La Secretario,


JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2023-0313

Secretaría corra traslado del escrito de excepciones previas que serán tramitadas como reposición de conformidad a lo preceptuado en el núm. 1 Art. 101 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase (2),

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2022-0383

Téngase en cuenta que la parte ejecutada se notificó de las presentes diligencias mediante notificación personal y como quiera que permaneció silente, se evidencia que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a continuar con el trámite del proceso ejecutivo, ordenando seguir con la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Despacho RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Decretar el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague al ejecutante el crédito y las costas.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el ordenamiento procesal. La parte interesada proceda a dar el impulso procesal correspondiente.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense y téngase en cuenta como agencias en derecho la suma de **\$200.000,00 m/cte.**

QUINTO: En firme el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Municipal. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase (2),

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2023-0313

En atención al acta que antecede, se tendrá en cuenta que el demandado se notificó de manera personal en abril 25 del 2023.

Notifíquese (2),

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2022-0421

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación allegada por la parte demandante y de conformidad con lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Dispone:

- 1°. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por el **pago total** de la obligación.
- 2°. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en desarrollo del proceso, en el evento de que exista embargo de remanentes poner a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiése
- 3° Ordenar el desglose del documento base de la presente acción, previa cancelación de las expensas necesarias, a costa de la parte demandada a quien deberán ser entregadas. Déjense las constancias de rigor.
- 4°. Sin condena en costas.
- 5°. Archivar en su oportunidad el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2022-0383

Frente a la solicitud de la apoderada de requerir al empleador se le pondrá en conocimiento la contestación dada obrante en el arch.0016 fl. 4 del expediente digital.

Notifíquese y cúmplase (2),

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2021-0931

Previo a tener en cuenta la cesión presentada, se requerirá a la memorialista para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la cedente y la cesionaria, aunado al poder especial conferido a Margarita María Serrano Quiroga, so pena de no tener en cuenta dicha petición.

Notifíquese,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N° 2021-0787

Como quiera que obra poder otorgado por parte del demandado y en aplicación a lo previsto en el Art. 301 del C.G.P., **tendrá por notificado por conducta concluyente.**

Se reconoce personería a la abogada ERIKA VANESSA FONSECA NOREÑA como apoderada de la parte demandada, para los fines y efectos del poder conferido.

Notifíquese (3),

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 6 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.